

ORDEN DE COMPRA Y/O TRABAJO

N°: 150
Fecha: 22/07/2009

SEÑOR : DIEGO ANTONIO TORRES GODOY
DOMICILIO : LUIS CRUZ MARTINES 1240
CIUDAD : LA GRANJA
FONO : 85204262 FAX : 0
RUT : 10390649-0

DE ACUERDO A VUESTRA COTIZACION O CONVENIO VIGENTE, ROGAMOS REMITIR LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN O REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN:

CANTIDAD	ARTICULO	P.UNITARIO	TOTAL
1	MANTENCION 90000 KMS CAMIONETA NISSAN TERRANO PATENTE SW-6348	26.890	32.000
		NETO :	26.890
		19 % IVA :	5.109
		TOTAL :	32.000

LUGAR DE ENTREGA : ALMARZA 399, PISO 3 / RANCAGUA
PLAZO DE ENTREGA : 3 Dias Habiles
FACTURA A NOMBRE DE : SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
RUT : 60.803.000-K
DOMICILIO : ALMARZA N° 399 , RANCAGUA
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA
FONO : 072-222265

Saluda Atte a Ud.(s)



PAULINA VILLALOBOS VASQUEZ
JEFE DEPTO ADMINISTRACION

DELMIRA POVEDA PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

VI Dirección Regional Rancagua

Depto. Administración

CCH

TD3C, N° 4853

Rancagua, 04/08/2009

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4853

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.232 del 1.12.2007 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VI Dirección Regional Rancagua** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 1 ; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0615809**, cuya descripción es: **MANTENCION 90000 KMS CAMIONETA NISSAN TERRANO PATENTE SW-6348**.

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal Chilecompra, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de tres proveedores distintos para los bienes o servicios requeridos, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

EMPRESA	RUT	VALOR
Morchio Valencia	76.029.800-K	57.272
Juan Araya	6.265.413-9	92.906
Diego Torres Godoy	10.390.649-0	32.000

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **DIEGO ANTONIO TORRES GODOY, RUT 10.390.649-0**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N°150 por el monto total de **\$32.000**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$32.000** (Treinta y Dos Mil pesos), en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **532.060.201**; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

A circular stamp from the 'SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS' (Internal Tax Service) of the 'DIRECCION REGIONAL' (Regional Directorate) in Antofagasta. The stamp is crossed out with a large, dense scribble.

DELMIRA POVEDA PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)